



Universidad Nacional de Lanús

030/14

Lanús, 21 de marzo de 2014

VISTO, el expediente N° 838/14 correspondiente a la 1° Reunión Ordinaria del Consejo Superior 2014, los expedientes Nros: 3031/13 y Cuerpo I, N° 3038/13; y,

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Docentes-Investigadores UNLa, según Resolución Rectoral N° 2576/13 de fecha 03 de septiembre de 2013;

Que se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento de los docentes detallados en Anexo para los cargos concursados;

Que este cuerpo en su 1° Reunión del año 2014 ha analizado y aprobado los dictámenes correspondientes a los Docentes Concursados;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Designar a los Docentes-Investigadores Ordinarios que constan en Anexo I -que forma parte integrante de la presente resolución-, con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que allí se detallan. La dedicación Simple Concursada de 40 horas mensuales se ajusta a la Resolución N° 171/05 que fija la carga horaria de las diferentes dedicaciones.

ARTICULO 2°: La designación referida en el artículo 1° no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.

Firma: Dr. Nerio Neirotti Oscar Tangelson Daniel Rodriguez



Universidad Nacional de Lanús

030/14

ARTICULO 3º: Oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dr. Nerio Neirotti Oscar Tangelson Daniel Rodriguez



Universidad Nacional de Lanús

030/14
ANEXO I

Nº	Dependencia	Área	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación	Postulante	Puntaje
I-002/13	Departamento de Planificación y Políticas Públicas	Derechos Humanos	Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno	Derechos Humanos	1	Adjunto	Simple	Ricciardi María Isabel DNI 21 706 819	68 pts
I-010/13	Rectorado	Pensamiento Nacional y Latinoamericano/ Partidos Políticos e Integración Latinoamericana	Licenciaturas y Ciclos de Licenciatura	Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano	1	Adjunto	Simple	Cafiero José Francisco DNI 27 074 840	60pts

Firma: Dr. Nerio Neirotti Oscar Tangelson Daniel Rodriguez